administración local

AYUNTAMIENTOS

MORAL DE CALATRAVA

ANUNCIO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza municipal de tráfico, y de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://moraldecalatrava.sedelectronica.es].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza.

En Moral de Calatrava, a 4 de junio de 2020.- El Alcalde, D. Manuel Torres Estornell.

Anuncio número 1287

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 70 página/s. Página 66 de 70. Código de Verificación Electrónica (CVE) AYorKkeifbCSiqC5+rAR